

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 017-2025-OCI/0640-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
TRUJILLO, TRUJILLO, LA LIBERTAD**

**“VIGILANCIA SANITARIA Y FISCALIZACIÓN DE LOS
PRODUCTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA
WASI MIKUNA”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 14 DE ABRIL AL 3 DE JUNIO DE 2025**

TOMO I DE I

TRUJILLO, 23 DE JUNIO DE 2025

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 017-2025-OCI/0640-SOO

**“VIGILANCIA SANITARIA Y FISCALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA WASI MIKUNA”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA.....	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN.....	6
V. RECOMENDACIONES	7
APÉNDICE	



Firmado digitalmente por
ARCE ESCOBEDO Karina
Emilene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 12:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 14:22:33 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 017-2025-OCI/0640-SOO**

“VIGILANCIA SANITARIA Y FISCALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA WASI MIKUNA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0640-2025-015, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Gerencia Regional de Salud La Libertad vinculada con la vigilancia sanitaria y fiscalización de los productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del referido programa.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

- 1. LA ENTIDAD NO CUENTA CON HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TOMAS DE MUESTRAS Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA WASI MIKUNA O INCLUSO DE CUALQUIER OTRO PRODUCTO ALIMENTARIO PARA CONSUMO HUMANO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS CONSUMIDORES.**

Conforme al Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Gerencia Regional de Salud La Libertad¹, en lo sucesivo “la Entidad”, la Sub Gerencia de Promoción de la Gestión Territorial, tiene dentro de sus funciones, “m) *Realizar la vigilancia sanitaria² de los alimentos, y la supervisión de las actividades de prevención y control de los agentes patógenos en la protección de la salud de los consumidores y la salud pública*” y “s) *Realizar el control de calidad de alimentos, bebidas (análisis físico - químico y microbiológico), del sector público y privado*”.

Asimismo, la Sub Gerencia de Regulación Sectorial, tiene dentro de sus funciones, “y) *Regular y fiscalizar los programas sociales, gobiernos locales y otras instituciones públicas y privadas en temas relacionados en inocuidad³ alimentaria*.”



Firmado digitalmente por
ARCE ESCOBEDO Karina
Emilene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 12:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 14:22:33 -05:00

¹ Aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 742-2016-GRLL/GOB de 26 de abril de 2016.

² En el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por Decreto Supremo n.° 007-98-SA publicado el 25 de setiembre de 1998, se define a vigilancia sanitaria como el “*Conjunto de actividades de observación y evaluación que realiza la autoridad competente sobre las condiciones sanitarias de la producción, transporte, fabricación, almacenamiento, distribución, elaboración y expendio de alimentos en protección de la salud*”.

³ En el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por Decreto Supremo n.° 007-98-SA publicado el 25 de setiembre de 1998, se define a inocuidad como el “*Exento de riesgo para la salud humana*”.

Como es de verse, la Sub Gerencia de Promoción de la Gestión Territorial tiene como función realizar la vigilancia sanitaria y control de la calidad de alimentos del sector público; asimismo, la Sub Gerencia de Regulación Sectorial tiene como función fiscalizar a las instituciones públicas en temas relacionados a inocuidad alimentaria; sin embargo, de la documentación proporcionada por la Entidad al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud La Libertad (OCIGERESALL), se advierte que, ambas sub gerencias no cuentan con herramientas necesarias para realizar tomas de muestras de alimentos y análisis microbiológicos, respectivamente, de los productos del programa de alimentación escolar Wasi Mikuna⁴ o incluso de cualquier otro producto alimentario para consumo humano; según se detalla a continuación:

1.1. Respecto a que la Sub Gerencia de Promoción de la Gestión Territorial no cuenta con herramientas necesarias para realizar tomas de muestras de alimentos de los productos del programa de alimentación escolar Wasi Mikuna o incluso de cualquier otro producto alimentario para consumo humano.

Mediante oficio n.° 000163-2025-CG/OC0640 de 7 de mayo de 2025, el OCIGERESALL solicitó a la sub gerente de Promoción de la Gestión Territorial, indique que materiales, insumos y/o equipos de protección utiliza el personal a su cargo (UTF de Salud Ambiental y Ocupacional) para la toma de muestras de alimentos y envió al laboratorio de la DIGESA, así como remita los últimos requerimientos efectuados por su despacho para la adquisición de dichos materiales, insumos y/o equipos de protección.

Ante ello, con oficio n.° 000549-2025-GRLL-GR-GRS-SGPGT recibido el 3 de junio de 2025, la sub gerente de Promoción de la Gestión Territorial remitió al OCIGERESALL, el informe n.° 23-2025-GRLL-GGR/GRS-SGPGT-UTFSAYO/AIA de 30 de mayo de 2025 suscrito por la coordinadora del área de Inocuidad Alimentaria, a través del cual indicó que se ha coordinado con el responsable de la UTF Salud Ambiental para realizar el requerimiento de los recursos necesarios para la vigilancia sanitaria de inocuidad alimentaria que incluye equipos y materiales, según el siguiente cuadro:

Imagen n.° 1

Recurso necesario		Cantidad
1	Equipos	
1.1	Luxómetros calibrados	02 unidades
1.2	Termómetros calibrados	02 unidades
1.3	Medidor de cloro digital o en disco	02 unidades
1.4	Cinta métrica - Winchas	03 unidades
1.5	Linternas	03 unidades
1.6	Linternas UV con pilas triple a recargables	03 unidades
2.	Materiales	
2.1	Mandiles blancos drill con logo GERESA	03 unidades
2.2	Chalecos con cinta reflexiva color naranja y azul	03 unidades
2.3	Zapatos de Seguridad	03 pares
2.4	Mochilas para inspección	03 unidades
2.5	Cascos de seguridad	03 unidades
2.6	Descartables: guantes talla M – L,	03 cajas x 50 unidades
2.7	Descartables: protector nasobucal,	03 cajas x 50 unidades
2.8	Descartables: gorros o cofias	03 paquetes x 100 unidades
2.9	Tableros	03 unidades
2.10	Bolsas de polietileno de 10 L	200 unidades
2.11	Bolsas con cierre hermético 1 L	200 unidades
2.12	Bolsas con cierre hermético 3 L	200 unidades
2.13	Precintos de seguridad	200 unidades
2.14	Frascos plásticos con tapa rosca x 30 ml	50 unidades
2.15	Pinzas estériles	03 unidades
2.16	Alcohol gel con dispensador por 250ml.	03 unidades
2.17	Protector auditivo	10 unidades

Fuente: Informe n.° 23-2025-GRLL-GGR/GRS-SGPGT-UTFSAYO/AIA de 30 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por
ARCE ESCOBEDO Karina
Emilene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 12:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 14:22:33 -05:00

⁴ Programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) que garantiza el servicio alimentario durante los días de labores escolares a los usuarios del programa.

En tal sentido, se evidencia que, en la actualidad, el personal del Área de Inocuidad Alimentaria (UTF de Salud Ambiental y Ocupacional) no cuenta con los materiales, insumos y/o equipos de protección necesarios para la toma de muestras de alimentos como parte de la vigilancia sanitaria de inocuidad alimentaria.

1.2. Respecto a que la Sub Gerencia de Regulación Sectorial no cuenta con herramientas necesarias para realizar tomas de muestras de alimentos de los productos del programa de alimentación escolar Wasi Mikuna o incluso de cualquier otro producto alimentario para consumo humano.

Mediante oficio n.° 000102-2025-CG/OC0640 de 14 de abril de 2025, el OCIGERESALL solicitó a la sub gerente de Regulación Sectorial, indique que materiales, insumos y/o equipos de protección utiliza el personal a su cargo (UTF de Regulación en Salud Ambiental - UFRESA) para la toma de muestras de alimentos y envío al laboratorio de la DIGESA, así como remita los últimos requerimientos efectuados por su despacho para la adquisición de dichos materiales, insumos y/o equipos de protección.

En respuesta, con oficio n.° 000431-2025-GRLL-GGR-GRS-SGRS recibido el 6 de mayo de 2025, la sub gerente de Regulación Sectorial remitió al OCIGERESALL, la relación de los materiales, insumos y/o equipos de protección necesarios para que el personal de la UFRESA realice el muestreo de alimentos.

Imagen n.° 2

RELACIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y/O EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA REALIZAR MUESTREOS DE ALIMENTOS

N°	MATERIALES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
01	Frasco de vidrio x 250ml	25 unidades	Para muestreo de alimentos líquidos
02	Frasco de vidrio x 500ml	25 unidades	Para muestreo de alimentos líquidos
03	Plumas de acero para toma de muestra	03	Material para toma de muestras
04	Cooler de capacidad de 20 litros	02	Material para traslado de muestras
05	Guantes quirúrgicos talla 7 ½ x 50 pares	03 cajas	Para protección de personal a muestrear
06	Guantes quirúrgicos talla 8 x 50 pares	03 cajas	Para protección de personal a muestrear
07	Gorros descartables x 50 unidades	03 cajas	Para protección de personal a muestrear
08	Mascarillas descartables x 50 unidades	03 cajas	Para protección de personal a muestrear
09	Mandiles descartables talla M.	50 unidades	Para protección de personal a muestrear
10	Mandiles descartables talla L.	50 unidades	Para uso de personal a muestrear
11	Mandiles de tela DRILL color blanco con logo bordado de la GERESA tallas: 01 S, 01 M y 01 L	03 unidades	Para uso de personal
12	Plumón tinta indeleble punta delgada color negro x 12 unidades	01 caja	Para rotulado de muestras
13	Plumón tinta indeleble punta gruesa color azul x 12 unidades	01 cajas	Para rotulado de muestras
14	Gel Refrigerante para transporte de muestras	100 unidades	Para protección de muestreos
15	Alcohol de 70° x 01 litro	06	Para desinfectar
16	Cinta de embalaje transparente de 2 pulgadas x 110 yardas	12	Para embalar las muestras a enviar
17	Frasco pet 120ml con atomizador en spray	03	Material para transportar el alcohol
18	Termómetro digital para alimentos	02	Para verificar la temperatura de los alimentos a muestrear.

Fuente: Oficio n.° 000431-2025-GRLL-GGR-GRS-SGRS recibido el 6 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por
ARCE ESCOBEDO Karina
Emilene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 12:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 14:22:33 -05:00

Asimismo, la referida servidora indicó que, a dicha fecha, no se ha realizado requerimientos de materiales e insumos y que, de la precitada relación, solo se cuenta en stock con mandiles descartables, por lo que, solicitará a la Unidad de Planeamiento la modificación de partida presupuestal para contar con el presupuesto necesario y poder adquirir los materiales para los inspectores que realizan el muestreo de alimentos.

En tal sentido, se evidencia que, en la actualidad, el personal de la UFRESA no cuenta con los materiales, insumos y/o equipos de protección necesarios para la toma de muestras de alimentos y su posterior envío al laboratorio de la DIGESA como parte de la fiscalización a las instituciones públicas en temas relacionados a inocuidad alimentaria.

Es de mencionar que, la situación expuesta también fue detectada por la Primera Fiscalía Provincial de Prevención de Delito de Trujillo⁵ *"(...) se dejó constancia en el acta fiscal como en el acta de inspección de UFRESA que no se realizaron las tomas de muestras o muestreos de productos de conservas de la marca Don Simón para sus análisis internos del producto, es decir, análisis microbiológicos y físicoquímicos del producto de dichas conservas.*

(...) En cuanto a las acciones de vigilancia de la autoridad sanitaria en alimentos, ese despacho fiscal ha evidenciado que el personal de la UFRESA de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad tampoco cuenta con herramientas necesarias para realizar tomas de muestras de alimentos y su posterior remisión para análisis en laboratorios acreditados (...)".

1.3. Respecto a que la Sub Gerencia de Promoción de la Gestión Territorial no cuenta con herramientas necesarias para realizar análisis microbiológicos de alimentos de los productos del programa de alimentación escolar Wasi Mikuna o incluso de cualquier otro producto alimentario para consumo humano.

Con oficio n.° 000549-2025-GRLL-GR-GRS-SGPGT recibido el 3 de junio de 2025, la sub gerente de Promoción de la Gestión Territorial remitió al OCIGERESALL, el informe n.° 23-2025-GRLL-GGR/GRS-SGPGT-UTFSAYO/AIA de 30 de mayo de 2025 suscrito por la coordinadora del área de Inocuidad Alimentaria, a través del cual indicó que no cuentan con Laboratorio Ambiental en funcionamiento para realizar la toma de muestras de alimentos ni con presupuesto para realizar los análisis respectivos en un laboratorio acreditado por INACAL.

En relación al Laboratorio Ambiental, la coordinadora del área de Inocuidad Alimentaria remitió al OCIGERESALL, el oficio n.° 001305-2025-GRLL-GGR-GRS de 14 de abril de 2025, a través del cual el Titular de la Entidad remitió a la DIGESA, el informe n.° 006-2025-GRLL-GGR/GRS-SGPGT-UTFSAYO de 3 de abril de 2025 suscrito por la bióloga de la Sub Gerencia de Promoción de la Gestión Territorial, que contiene el diagnóstico situacional del Laboratorio Ambiental de la Entidad⁶, del cual se advierte que, el Laboratorio Ambiental no cuenta con infraestructura, equipamiento y recursos humanos adecuados para realizar la vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano.



Firmado digitalmente por
ARCE ESCOBEDO Karina
Emilene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 12:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 14:22:33 -05:00

⁵ Oficio n.° 140-2025-MO-FN-1°FPPD-T de 15 de enero de 2025.

⁶ En respuesta al oficio múltiple n.° D000055-2024-DIGESA-MINSA de 17 de diciembre de 2024 emitido por la DIGESA, a través del cual solicitó el diagnóstico situacional de los laboratorios de calidad de agua para consumo humano, con la finalidad de determinar la capacidad analítica de los laboratorios regionales para realizar la vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano.

Asimismo, con el informe n.º 23-2025-GRLL-GGR/GRS-SGPGT-UTFSAYO/AIA de 30 de mayo de 2025 antes citado, la coordinadora del área de Inocuidad Alimentaria señala en relación a los análisis microbiológicos que deberían realizarse en el Laboratorio Ambiental como apoyo en las funciones de vigilancia y control de alimentos, lo siguiente:

“Desde marzo del año 2020, (Pandemia del Covid 19) el Laboratorio Ambiental no se encuentra en funcionamiento debido a la falta de infraestructura según las normas técnicas (área analítica aprox. 12 m²), requisitos de bioseguridad y recurso humano para realizar análisis microbiológicos.

(...)

Se ha venido realizando requerimientos para la adecuación de la infraestructura del laboratorio a la Oficina de Planificación y Administración, y se hizo de conocimiento a la Gerencia.

Desde noviembre 2020 y durante el año 2021, la oficina de Planificación coordinó con la UTFSAYO la elaboración de un Proyecto de Inversión Pública para construir un Laboratorio Referencial Regional; (...), sin embargo, este proyecto integral no continuó por razones administrativas. Asimismo, se continuó con las gestiones, por lo tanto, la Oficina de Planificación planteó elaborar un IOARR, (...), lo cual tampoco fue factible y no se logró la construcción.

Se continuaron realizando gestiones para el acondicionamiento del Laboratorio que se encuentran detallados en el informe N° 006-2025-GRLL-GGR/GRS-SGPGT-UTFSAYO.

(...).”

Según lo expuesto, se evidencia que, en la actualidad, la Entidad no cuenta con un Laboratorio Ambiental adecuado que permita al personal del Área de Inocuidad Alimentaria (UTF de Salud Ambiental y Ocupacional) realizar análisis microbiológicos como parte de la vigilancia sanitaria de inocuidad alimentaria.

La normativa aplicable al hecho expuesto se detalla a continuación:

- **Ley General de Salud, aprobada con Ley n.º 26842 de 15 de julio de 1997.**

“TÍTULO PRELIMINAR

(...)

III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable.

(...).

CAPÍTULO V

DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS, PRODUCTOS COSMÉTICOS Y SIMILARES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE USO MÉDICO-QUIRÚRGICO U ODONTOLÓGICO, PRODUCTOS SANITARIOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL Y DOMÉSTICA

(...)

Artículo 88°. - La producción y comercio de alimentos y bebidas destinados al consumo humano, así como de bebidas alcohólicas están sujetos a vigilancia higiénica y sanitaria, en protección de la salud.

(...)

Artículo 92°. - La Autoridad de Salud de nivel nacional es la encargada del control sanitario de los alimentos y bebidas, (...).”



Firmado digitalmente por
ARCE ESCOBEDO Karina
Emilene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 12:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 14:22:33 -05:00

- Directiva Sanitaria n.º 032-MINSA/DIGESA-V.01 “Procedimiento para la recepción de muestras de alimentos y bebidas de consumo humano en el laboratorio de control ambiental de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 156-2010/MINSA de 25 de febrero de 2010.

“5. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.2 Sobre la toma de muestra

La muestra es un factor importante para los ensayos realizados en el Laboratorio de Control Ambiental de la DIGESA. La adecuada selección y correcta recolección de la muestra por parte de personal calificado, los medios de conservación y transporte al laboratorio, son importantes para obtener resultados de calidad, significativos y confiables.

La toma de muestras de alimentos y bebidas de consumo humano se realizará conforme a los procedimientos para la vigilancia sanitaria definidos por la Dirección de Higiene Alimentaria y Zoonosis de la DIGESA.

(...)

7. RESPONSABILIDADES

(...)

7.2 Usuarios

Las Direcciones de Salud de Lima, las Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces, así como los otros usuarios externos, cumplirán lo dispuesto en la presente Directiva para remitir muestras de alimentos y bebidas al Laboratorio de Control Ambiental de la DIGESA.

La situación expuesta, afectaría la protección de la salud de los consumidores de los productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna e incluso de cualquier otro producto alimentario para consumo humano.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la “Vigilancia sanitaria y fiscalización de los productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna”, se encuentra detalla en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la “Vigilancia sanitaria y fiscalización de los productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del referido programa, la cual ha sido detallada en el presente informe.



Firmado digitalmente por
ARCE ESCOBEDO Karina
Emilene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 12:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 14:22:33 -05:00

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la "Vigilancia sanitaria y fiscalización de los productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del referido programa.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Trujillo, 23 de junio de 2025



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ARCE
ESCOBEDO Karina Emilene FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-06-2025 12:10:49 -05:00

Karina Emilene Arce Escobedo
Jefe de Comisión de la Comisión
de Control



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por RUIZ
CASTANEDA Sandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-06-2025 14:23:17 -05:00

Sandra Ruiz Castañeda
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA CON LA VIGILANCIA SANITARIA Y FISCALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA WASI MIKUNA

1. LA ENTIDAD NO CUENTA CON HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TOMAS DE MUESTRAS Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA WASI MIKUNA O INCLUSO DE CUALQUIER OTRO PRODUCTO ALIMENTARIO PARA CONSUMO HUMANO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS CONSUMIDORES.

N°	Documento
1	Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Gerencia Regional de Salud La Libertad.
2	Oficio n.° 000102-2025-CG/OC0640 de 14 de abril de 2025.
3	Oficio n.° 000431-2025-GRLL-GGR-GRS-SGRS recibido el 6 de mayo de 2025
4	Oficio n.° 000163-2025-CG/OC0640 de 7 de mayo de 2025.
5	Oficio n.° 000549-2025-GRLL-GR-GRS-SGPGT recibido el 3 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por
ARCE ESCOBEDO Karina
Emilene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 12:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CASTANEDA Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 14:24:01 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Trujillo, 23 de Junio de 2025

OFICIO N° 000262-2025-CG/OC0640

Señor:

Anibal Manuel Morillo Arqueros

Gerente Regional

Gerencia Regional de Salud la Libertad

Calle Las Gemas n.° 143

Trujillo/Trujillo/La Libertad

Asunto: Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 017-2025-OCI/0640-SOO.

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Vigilancia sanitaria y fiscalización de los productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna", comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 017-2025-OCI/0640-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Sandra Ruiz Castañeda

Jefe de Órgano de Control Institucional de la
Gerencia Regional de Salud de La Libertad
Contraloría General de la República

(SRC/kae)

Nro. Emisión: 00422 (0640 - 2025) Elab:(U19288 - 0640)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000008-2025-CG/0640

DOCUMENTO : OFICIO N° 000262-2025-CG/OC0640

EMISOR : KARINA EMILENE ARCE ESCOBEDO - SUPERVISOR DE COMISIÓN
- GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ANIBAL MANUEL MORILLO ARQUEROS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20218911189

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 1

Sumilla: Buenas tardes.

De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Vigilancia sanitaria y fiscalización de los productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna", comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 017-2025-OCI/0640-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 262-2025-CG[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000262-2025-CG/OC0640

EMISOR : KARINA EMILENE ARCE ESCOBEDO - SUPERVISOR DE COMISIÓN
- GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ANIBAL MANUEL MORILLO ARQUEROS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Sumilla:

Buenas tardes.

De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Vigilancia sanitaria y fiscalización de los productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna", comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 017-2025-OCI/0640-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20218911189**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000008-2025-CG/0640
2. Oficio 262-2025-CG[F]

NOTIFICADOR : KARINA EMILENE ARCE ESCOBEDO - GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

